

Expediente: **728/25**

Carátula: **LOBO JULIO CESAR C/ CONCHA JOSE Y CONCHA JULIO S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **12/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648869 - **LOBO, JULIO CESAR-ACTOR**

90000000000 - **CONCHA, JULIO CESAR-DEMANDADO**

90000000000 - **CONCHA, JOSE-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 728/25



H20901797397

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: LOBO JULIO CESAR c/ CONCHA JOSE Y CONCHA JULIO s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL EXPTE 728/25

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

En la ciudad de Concepción, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, a horas 11:30, se dio inicio a la audiencia fijada en la causa “**LOBO, JULIO CÉSAR c/ CONCHA JOSÉ y CONCHA JULIO s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**”, expediente **728/25**, con la presencia de la Sra. Jueza

Comparecieron el Dr. Julio César Aybar, por la parte actora, y el Sr. Julio César Lobo, quien exhibió su DNI y confirmó su domicilio en Santa Ana, Barrio Sagrados Corazones. Iniciada la audiencia, el Sr. Lobo informó que la medida cautelar se está cumpliendo correctamente, que no tuvo nuevos problemas con los accionados y que la Policía realiza las rondas ordenadas. Explicó que existió un malentendido entre vecinos porque los accionados pensaron que él y su hijo habían hecho una denuncia, cuando en realidad la Policía actuó por una orden de allanamiento, señalando que su intención es evitar conflictos y mantener la paz. El Dr. Aybar agregó que la confusión pudo originarse porque el actor es jubilado de la Policía y solicitó que se deje constancia de que el Sr. Lobo no desea problemas y valora la efectividad de la medida.

Se hace contar que los accionados no se presentaron ni se conectaron a la audiencia, pese a encontrarse debidamente notificados. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la audiencia y se dispuso el pase de los autos a despacho para dictar sentencia, labrándose la presente acta.

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.